



13. SET. 2012 -

62

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

NCG N°

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

NCG N° 3 3 9

13 SEP 2012

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso decimotercero del artículo 61 bis del D.L. Nº 3.500, de 1980 y las facultades que confiere la ley a estas Superintendencias, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Compañías de Seguros de Vida, Administradoras de Fondos de Pensiones y Asesores Previsionales.

REF.: Imparte instrucciones sobre el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión establecido por el artículo 61 bis del D.L. N° 3.500, de 1980. Modifica la Norma de Carácter General N° 335 de la Superintendencia de Valores y Seguros y la Norma de Carácter General N° 43 de la Superintendencia de Pensiones, de 7 de mayo de 2012.

- I. Modifícase la Norma de Carácter General Conjunta N° 43 y N° 335, de las Superintendencias de Pensiones y de Valores y Seguros, respectivamente, de la siguiente forma:
 - 1. Reemplázase en la tercera oración del primer párrafo del capítulo III. Disposiciones Transitorias, la expresión "1° de octubre de 2012" por "1° de diciembre de 2012".
 - 2. Reemplázase en el capítulo IV. Vigencia, la expresión "1° de octubre de 2012" por "1° de diciembre de 2012".

II. Vigencia

Esta Norma entra en vigencia a contar de esta fecha.

Superintendente de Pensiones (S

HERNAN LÓPEZ BÖHNER

Superintendente de Valores y Seguros (S)